



Con la entrada en vigor de la circular de la CNMV sobre EAFI se crea un nuevo tipo de empresas de servicios de inversión denominado **Empresas de Asesoramiento Financiero (EAFI)**, en el que, como caso único, podrán inscribirse tanto personas jurídicas como personas físicas.

Para la obtención de EAFI se deberá estar inscrito en el registro oficial de la CNMV, para ello existirán dos vías:

- Experiencia claramente demostrable de al menos tres años en una actividad concreta de asesoramiento en materia de inversiones.
- O la combinación de una menor, o más difusa, experiencia y “la posesión de títulos y certificaciones acreditativas de conocimiento de estas materias” según la norma 3 e) de la circular.

Ante el nacimiento de esta nueva figura y el reto que supone la reserva de la actividad en el Asesoramiento Financiero, el Consejo General de Economistas está creando un registro específico de Asesores Financieros (REAFI) que, en permanente contacto con la CNMV, asesorará y tramitará los expedientes de todos aquellos economistas que deseen inscribirse en el Registro Oficial de la CNMV como EAFI.

Como primera y necesaria actividad del REAFI se ha organizado el presente curso de posgrado de “Asesor Financiero”, homologado para los Economistas.

Para más información <http://www.reafi.es>>